

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del tramo: La Rúa-Puebla de Brollón, Clave: 5-OR-240/5-LU-289. Término municipal de Quiroga-B.**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 23 de octubre, a las diez treinta horas y en el Ayuntamiento de Quiroga (término municipal de Quiroga-B), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 24 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—6.794-E.

**RELACION DE AFECTADOS**  
Término municipal de Quiroga

Fmca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — Ha.	Cultivo actual
507-B	Severino Pérez	Os Chaos	0,0190	Viña.
508-B	Manuel Aira Fernández	Os Chaos	0,0043	Viña.
308-B	María Zarauza	O Foro	0,0128	Tojal.
510-B	Alvaro López Rivera	O Foro	0,0035	Viña.
511-B	Manuel Zarauza Casanova	O Foro	0,0029	Pastizal.
512-B	Jesús Álvarez del Pon	O Foro	0,0180	Prado.
513-B	Dolores Arias	Horto da Fonte	0,0146	Castañar.
514-B	Herederos de Gerardo López Ramos	Horto da Fonte	0,0012	Prado (regadío).

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se conceden licencias y becas para estudios a Maestros nacionales.**

Ilmos. Sres.: En consonancia con la Orden ministerial de fecha 5 del pasado julio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto, convocando concurso de méritos para la concesión de becas y licencias de estudios a los Maestros nacionales, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección constituido al efecto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder licencia para estudios y beca en la cuantía de 23.000 pesetas por los nueve meses del curso académico 1973-74 a los Maestros nacionales que figuran en la relación número 1 anexa a esta Orden.

Segundo.—Conceder licencia para estudios a los Maestros nacionales comprendidos en la relación número 2 adjunta igualmente a esta Orden.

Tercero.—Las licencias concedidas comenzarán a disfrutarse desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el uso de la misma el 31 de agosto de 1974. Las becas tendrán efectos económicos desde el 1 del mes de octubre hasta el 30 de junio de 1974.

Cuarto.—Durante el período de tiempo que comprende el uso de la licencia, los Maestros nacionales percibirán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles, el sueldo correspondiente, más los trienios que tengan reconocidos y la ayuda familiar a que tuvieren derecho.

Quinto.—Los estudios a seguir por los Maestros seleccionados y la Facultad universitaria donde han de cursarse aquéllos, de acuerdo con las peticiones de los propios interesados, serán las consignadas en cada caso, sin que se autorice modificación alguna respecto a dichos extremos.

Sexto.—Los interesados deberán efectuar la matrícula como alumnos oficiales en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden y relaciones que a la misma se acompañan. Los señores Decanos de las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras de las respectivas Universidades adoptarán las medidas oportunas para la admisión de matriculas como alumnos oficiales de los seleccionados, de acuerdo con el detalle que en cada caso se consigna en las aludidas relaciones.

Séptimo.—Todos los Maestros nacionales a quienes se conceda licencia vendrán obligados a remitir a la Dirección General de Personal, antes del día 31 de diciembre próximo, copia compulsada o fotocopia del documento acreditativo de haber efectuado matrícula como alumno oficial en la Facultad universitaria donde haya llevado a cabo sus estudios, quedando sin efecto

tanto las licencias como becas si no se siguieren los estudios por enseñanza oficial, cualquiera que sea la causa que se alegue.

Octavo.—Por la Dirección General de Ordenación Educativa se designará un Inspector central, con la misión de tutelar a los Maestros nacionales que estén en uso de estas licencias, comprobando la perseverancia en el estudio, asistencia a las clases y cuantas circunstancias se estimen convenientes para valorar el uso que por los interesados se haga de la licencia concedida.

Noveno.—Las Escuelas Nacionales servidas por aquellos a quienes se concede licencia les serán reservadas a todos los efectos, debiendo las Delegaciones Provinciales del Departamento proveerlas con Maestros de Primera Enseñanza, que con el carácter que proceda desempeñarán las mismas hasta el último día lectivo del curso escolar.

Décimo.—Los Maestros nacionales a los que se les haya otorgado beca quedarán sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Ordenes ministeriales de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre) y 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 18), siéndoles abonados los beneficios en la forma y por los trámites establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

Undécimo.—A estas ayudas serán de aplicación las prescripciones de la citada Orden ministerial de 16 de julio de 1964 y por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia se procederá a solicitar de la Sección de Gestión Económica de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa el libramiento, por trimestres anticipados, de las cantidades correspondientes, de acuerdo y en la forma prevista en la Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1961, uniendo las relaciones quintuplicadas que formulará la dependancia de Administración de Servicios.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—Por delegación, el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Formación Profesional y Extensión Educativa.

**RELACION NUMERO 1**

**Maestros nacionales a quienes se concede beca y licencia para estudios**

Se consigna a continuación del nombre y apellidos del interesado, el de la provincia donde tiene su destino, naturaleza de los estudios que se propone realizar y Facultad universitaria en que ha de matricularse.

1. Alcázar Gaspar, Francisco Manuel. Madrid. F. y L. Madrid.
2. Amón Berloso, Gregorio. Gerona. F. y L. Barcelona.
3. Armengol Custal, Dolores. Gerona. F. y L. Barcelona.
4. Arroyo Cuesta, María Soledad. Madrid. F. y L. Madrid.

5. Asensio López, María del Carmen. Sevilla. F. y L. Sevilla.
6. Barríos Escalante, María Concepción. Málaga. F. y L. Granada.
7. Blanco Peñalver, Rafael. Granada. F. y L. Granada.
8. Buelta Moreno, María de los Angeles. Madrid. F. y L. Madrid.
9. Caballero Iglesias, Juan José. Ciudad Real. F. y L. Madrid.
10. Calderón Naranjo, Catalina. Huelva. F. y L. Madrid.
11. Capell Tehas, Antonio. Lérida. F. y L. Barcelona.
12. Carretero Miranda, María Teresa. Lérida. F. y L. Barcelona.
13. Castelló Culell, Ramón. Lérida. F. y L. Barcelona.
14. Cayuela Martínez, Joaquín. Tarragona. F. y L. Murcia.
15. Conde Gil, Josefa. Valencia. F. y L. Valencia.
16. Conde Pinacho, María de los Angeles. Cádiz. Ciencias. Cádiz.
17. Corney Vila, Juan. Gerona. F. y L. Barcelona.
18. Cuenca Vico, Ramona. Madrid. F. y L. Madrid.
19. Dávila Rosado, Fernando. Toledo. F. y L. Madrid.
20. Diego Martín, Elvira de. Madrid. F. y L. Madrid.
21. Escavy Zamora, Ricardo. Murcia. F. y L. Murcia.
22. Ferrer Abad, María Pilar. Barcelona. F. y L. Barcelona.
23. Fraile Esteras, Francisco Javier. Madrid. F. y L. Madrid.
24. Fulcra Torroella, María Dolores. Gerona. F. y L. Barcelona.
25. García Alvarez, José. Madrid. F. y L. Madrid.
26. García Soler, María Teresa. Lérida. F. y L. Murcia.
27. Gómez de Lizana, María del Olvido. Albacete. F. y L. Murcia.
28. Gómez Villar, Rafael. Valencia. F. y L. Valencia.
29. González González, Andrea María Concepción. Tenerife. F. y L. La Laguna.
30. González Martínez, Manuel. Almería. F. y L. Barcelona.
31. Grimá Ituarte, Francisco. Zaragoza. F. y L. Barcelona.
32. Heras Vega, Bernardo. Madrid. F. y L. Madrid.
33. Izquierdo Moral, María Consuelo. Ciudad Real. F. y L. Madrid.
34. Izquierdo Nebreda, María del Carmen. Soria. F. y L. Madrid.
35. Jiménez Romero, Patrocinio. Sevilla. F. y L. Sevilla.
36. Luque Jiménez, Rafael. Granada. F. y L. Valencia.
37. Mainer Pérez, María Adoración. Barcelona. F. y L. Barcelona.
38. Marín Román, Manuel. Jaén. F. y L. Granada.
39. Martín Bayo, Elvira. Segovia. F. y L. Madrid.
40. Martín Moreno, María Soledad. Málaga. F. y L. Granada.
41. Martínez Ruiz, Ana Pilar. Madrid. F. y L. Madrid.
42. Maza Hugué, María del Carmen. Barcelona. F. y L. Barcelona.
43. Milla Novell, Miguel. Barcelona. F. y L. Barcelona.
44. Mir Cortada, Cándida. Lérida. F. y L. Barcelona.
45. Montesinos Montón, Esteban. Valencia. F. y L. Valencia.
46. Murillo Fernández, María Luz. Madrid. F. y L. Madrid.
47. Orta Rubio, Esteban. Navarra. F. y L. Barcelona.
48. Otero Tricla, Andrés. Gerona. F. y L. Barcelona.
49. Paláu Piera, Carmen. Lérida. F. y L. Barcelona.
50. Parra Díaz, Manuela. Cádiz. F. y L. Sevilla.
51. Porcén López, Pedro. Almería. F. y L. Barcelona.
52. Purroy Zaragoza, Francisco. Lérida. F. y L. Barcelona.
53. Reboloso Pacheco, Enrique. Almería. F. y L. Barcelona.
54. Ríos Ullastres, María Rosa. Gerona. F. y L. Barcelona.
55. Rodríguez Sánchez, Miguel. Granada. F. y L. Granada.
56. Salvatierra Baeza, María del Rosario. Madrid. F. y L. Madrid.
57. Sánchez Baz, Julián. Málaga. F. y L. Barcelona.
58. Sebastián Climent, A. Vicenle. Alicante. F. y L. Valencia.
59. Serrano Zamora, Magdalena. Murcia. F. y L. Murcia.
60. Soto Carmona, Jacobo. Almería. F. y L. Murcia.
61. Tomás Moreno, Gonzalo. Barcelona. F. y L. Barcelona.
62. Torrea Hernández, María Jesús. Barcelona. F. y L. Barcelona.
63. Valiente Lecuona, María del Pilar. Guipúzcoa. F. y L. S. Amanca.
64. Valles Simelio, Angel. Huesca. F. y L. Barcelona.
18. Francisco García, María Luzdivina. Granada. F. y L. Granada.
19. Galán Manso, Francisco Javier. Ciudad Real. F. y L. Madrid.
20. Gálvez Lario, Josefina. Gerona. F. y L. Barcelona.
21. García Martín, María Concepción. Palencia. F. y L. Valladolid.
22. Gómez Núñez, Victoria Eugenia. Toledo. F. y L. Madrid.
23. Gómez Ortiz, Antonio. Barcelona. F. y L. Barcelona.
24. González Fraile, Margarita. Jaén. F. y L. Madrid.
25. González Rivilla, María del Rosario. Segovia. F. y L. Madrid.
26. Honrubia Serrano, María Luisa. Tarragona. F. y L. Barcelona.
27. Jimeno Martínez, Concepción. Jaén. F. y L. Zaragoza.
28. Juan Sanz, María Mercedes de. Logroño. F. y L. Madrid.
29. López Gandoy, María Luisa. Sevilla. F. y L. Santiago.
30. López García, Elena. Toledo. F. y L. Madrid.
31. López de los Mozos García Núñez, Antonia. Ciudad Real. F. y L. Madrid.
32. López Sampedro, Germán. Zaragoza. F. y L. Zaragoza.
33. Martín Rogado, Agustín. Granada. F. y L. Granada.
34. Martín Sánchez, Josefa Blanca. Granada. F. y L. Granada.
35. Martínez Bernicola, José Antonio. Alicante. F. y L. Valencia.
36. Martínez Marin, Concepción. Alicante. F. y L. Murcia.
37. Matéu Ibáñez, José. Barcelona. F. y L. Barcelona.
38. Molina Gallo, Concepción. Valencia. F. y L. Valencia.
39. Molinero Guillén, María Pilar. Granada. F. y L. Granada.
40. Moliz Medina, Teresa. Córdoba. F. y L. Granada.
41. Moro Serrano, María Cruz. Palencia. F. y L. Valladolid.
42. Pérez Jiménez, María de los Angeles. Valencia. F. y L. Valencia.
43. Rey Guerreiro, María Luisa. La Coruña. F. y L. Santiago.
44. Rodríguez Antón, María de las Mercedes. Guipúzcoa. F. y L. Madrid.
45. Rodríguez del Pico, Julia. Santander. F. y L. Valladolid.
46. Salazar Mora, María de la Vega. Cáceres. Barcelona.
47. Soladana Calleja, Marina. Valencia. F. y L. Valencia.
48. Turón Pisierra, Jorge. Gerona. F. y L. Barcelona.
49. Vallo Felpeto, María de los Angeles. Sevilla. F. y L. Granada.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando, en concreto, la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, número 4, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la siguiente instalación eléctrica: Reforma de la línea Picardias-Izbor, D. C., desde el apoyo número 14 (punto actual de entronque con Sub. Orgiva) hasta la subestación Izbor, transformándola en simple circuito y cambiando el conductor de cobre de 35 milímetros cuadrados por Al. Ac. de 181,7 milímetros cuadrados. Cambio de conductor de la línea Izbor-Torre del Mar, de simple circuito, desde la subestación Izbor hasta el apoyo 35, situado en las proximidades de Molvizar, sustituyendo el cable de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección, que actualmente tiene, por Al. Ac. de 181,7 milímetros cuadrados. Construcción de un nuevo tramo de línea doble circuito desde el apoyo 35 de la línea Izbor-Torre del Mar (seccionándola en este punto) hasta la subestación Santa Isabel. El aislamiento de la línea se hará mediante aisladores de vidrio templado «Esperanza» utilizando el modelo 1.507 en cadenas de suspensión y 1.512 en cadenas de amarre. Los apoyos de la línea serán torres metálicas. La longitud total de esta instalación será: Tramo I: 9 kilómetros; tramo II: 9,760 kilómetros; y tramo III: 7,4 kilómetros. Tensión de servicio: 66 kV.

La finalidad de la instalación que se autoriza será la de dotar a la subestación que se proyecta en Santa Isabel (Motril) de un acoplamiento directo con Orgiva a 66 kV, para poder atender a la demanda de energía eléctrica en la zona de Motril, que en unión de la línea existente de Orgiva-Celulosas-Santa Isabel garantizará la seguridad del servicio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966,

### RELACION NUMERO 2

#### Maestros nacionales a quienes se concede licencia para estudios

1. Arana Martija, José Ramón. Vizcaya. Ciencias. Bilbao.
2. Aranda Nieto-Sandoval, María del Prado. Madrid. F. y L. Madrid.
3. Arcos Torrecillas, María del Carmen. Granada. F. y L. Granada.
4. Avila Cañadas, Manuel. Valencia. F. y L. Valencia.
5. Ayuso Roda, María Elisa. Guadalajara. F. y L. Madrid.
6. Cartón Sánchez, Auréa. Valladolid. F. y L. Valladolid.
7. Casado Fernández, Mercedes. Zaragoza. Ciencias. Zaragoza.
8. Casado Prieto, Esperanza. Madrid. F. y L. Madrid.
9. Catalá Andrés, Rosa. Alicante. F. y L. Valencia.
10. Contreras Villalba, Miguel Angel. Alicante. F. y L. Madrid.
11. Desentré Miguel, María Luisa. Zaragoza. F. y L. Zaragoza.
12. Díaz Alvarez, José R. Madrid. F. y L. Madrid.
13. Dueñas Medina, Lucrecia de. Toledo. F. y L. Madrid.
14. Escartín Cobo, Nieves. Zaragoza. F. y L. Zaragoza.
15. Espinos Ferrándiz, Teresa. Alicante. F. y L. Valencia.
16. Fatela Cascos, Clara Eugenia. Cáceres. F. y L. Madrid.
17. Fernández Crespo, María del Prado. Ciudad Real. F. y L. Madrid.